

## BASES PROMOCION "1,2,3 Chances Supervielle"

1) Banco Supervielle S.A. (en adelante, el "Banco" y/o el "Organizador" en forma indistinta) organiza la promoción "1,2,3 Chances Supervielle" (en adelante, la "Promoción"), con arreglo a las siguientes Bases y Condiciones (en adelante, las "Bases"). 2) Participan todas las sucursales y centros de servicio del Banco, ubicados en la República Argentina (las "Sucursales") a excepción de las ubicadas en el Pcia. de Neuquén. 3) La forma de participación en la presente Promoción, de acceder a los Premios – conforme se define éste término más adelante - y restantes condiciones se encuentran contenidas en estas Bases las cuales se encuentran disponibles en las Sucursales y en el sitio web [www.supervielle.com.ar](http://www.supervielle.com.ar). 4) La Promoción tendrá vigencia entre las 00 hs. del día 1 de septiembre de 2020 y las 23:59 hs. del día 31 de diciembre de 2020 y será válida en la República Argentina en las provincias en donde se encuentran las Sucursales a excepción de la provincia de Neuquén. 5) La presente Promoción es SIN OBLIGACION DE COMPRA. Podrán participar de la Promoción todas las personas humanas mayores de 18 años y que cumplan con las condiciones estipuladas en las presentes Bases (los "Participantes"). 6) Participan de la Promoción los clientes del Banco que sean titulares de una cuenta de la seguridad social y que perciban jubilaciones y/o pensiones en el Banco, (a excepción de los clientes que tengan su cuenta radicada en la sucursal ubicada en la provincia de Neuquén y aquellos que sean titulares de paquetes Identité Black Previsional, Identité Platinum Previsional, Identité Black, Identité Platinum, Liberté Gold, Liberté, Active y/o cualquier paquete de plan sueldo). Como condición obligatoria para participar de la Promoción, los Participantes no podrán encontrarse en mora respecto de todas y cualesquiera de las obligaciones asumidas por éstos bajo todo y cualquier producto, servicio y/o asistencia crediticia de cualquier naturaleza otorgada por el Banco. La mora del Participante respecto de cualesquiera de las obligaciones a su cargo bajo todo y cualquier producto, servicio y/o asistencia crediticia de cualquier naturaleza otorgada por el Banco; determinará el bloqueo de los Chances obtenidas (no pudiendo participar de los sorteos). 7) Los Participantes participan mediante chances (las "Chances" y la "Chance" en singular). El primer día de cada mes calendario, se asignará automáticamente a los Participantes una (1) chance de participación. Asimismo podrán sumar más chances a razón de: (a) tres (3) chances por el 1° consumo realizado en el mes calendario y abonado con las tarjetas de débito de titularidad de los Participantes asociadas a la cuenta de la seguridad social; a excepción de aquellas transacciones que hubieran sido realizadas mediante el sistema de Pagos Electrónicos Inmediatos (PEI) o a través de Plataformas de Servicios de Pago, (b) diez (10) chances por el 2° consumo realizado en el mes calendario y abonado con las tarjetas de débito de titularidad de los Participantes asociadas a la cuenta de la seguridad social; a excepción de aquellas transacciones que hubieran sido realizadas mediante el sistema de Pagos Electrónicos Inmediatos (PEI) o a través de Plataformas de Servicios de Pago, y (c) treinta (30) chances por cada consumo realizado en el mes calendario en exceso a los dos primeros mencionados en los puntos a) y b) anteriores y abonados con las tarjetas de débito de titularidad de los Participantes asociadas a la cuenta de la seguridad social; a excepción de aquellas transacciones que hubieran sido realizadas mediante el sistema de Pagos Electrónicos Inmediatos (PEI) o a través de Plataformas de Servicios de Pago. Todas las chances tendrán una vigencia mensual (no son acumulativas mes a mes), desde el primer día de cada mes hasta el último día del mismo mes. 8) Las personas humanas mayores de 18 años que no cumplan con los requisitos establecidos en la cláusula 7) anterior, para participar de la Promoción, deberán enviar un sobre cerrado a la dirección Bartolomé Mitre 434 – PB "Mailroom" ( CP: 1036) Ciudad de Buenos Aires, en cuyo frente deberá escribir el nombre de la Promoción "1,2,3 Chances Supervielle" - que en su interior deberá contener 1 (un) dibujo del isologo del Banco original (no

se aceptarán fotocopias ni otro tipo de reproducciones) hecho a mano alzada, en colores y con las siguientes dimensiones: ancho: 25cm. Alto: 20cm. Al dorso del dibujo deberán indicarse los siguientes datos del participante en letra clara y legible: Nombres y Apellido, Tipo y Número de Documento de Identidad, teléfono, fecha de nacimiento y dirección de mail. Recibido el sobre y comprobado que se cumplen todos los requisitos requeridos, el Banco cargará sus datos en el sistema y se le asignará una Chance y un número secuencial correlativo conforme los términos de la cláusula 10). Se recibirán sobres hasta las 17 hs. del día anterior a realizarse cada sorteo.

9) Mensualmente se sortearán 100 (Cien) premios (los “Premios” o el “Premio” en forma individual). Los premios consistirán en la acreditación de la suma de \$10.000 (pesos diez mil) neto de impuesto a los premios.

10) A los fines de determinar los ganadores de los Premios (los “Ganadores” y el “Ganador” en forma individual”), se realizará un sorteo entre todos los Participantes. El sorteo se realizará ante Escribano Público el día 10 de cada mes o el primer día hábil (si este fuera inhábil) a las 17 hs., en las oficinas del Banco sitas en la calle Bartolomé Mitre 434 Piso 2 – Ciudad de Buenos Aires o donde el Banco determine en el futuro. El sorteo se llevará a cabo de la siguiente manera: en forma electrónica se asignará un número secuencial correlativo de participación a los datos de los Participantes. En forma electrónica se seleccionará: un (1) número al azar, sobre el listado de Participantes de la provincia de Mendoza, un (1) número al azar, sobre el listado de Participantes de la provincia de Buenos Aires, un (1) número al azar, sobre el listado de Participantes de la Ciudad de Buenos Aires, un (1) número al azar, sobre el listado de Participantes de la provincia de San Luis, un (1) número al azar, sobre el listado de Participantes de la provincia de Córdoba y un (1) número al azar, sobre el listado de Participantes de las provincias de San Juan, Tucumán y Santa Fe. Posteriormente se seleccionarán noventa y cuatro (94) números al azar sobre el total de los Participantes. Todos los números seleccionados al azar, se corresponderán con los nombres de los Participantes quienes se constituirán los ganadores (los “Ganadores”). El mismo procedimiento se realizará para seleccionar cien (100) ganadores suplentes para el caso que no pueda ser asignado el Premio al Ganador.

11) La probabilidad matemática de adjudicación del Premio dependerá de la cantidad de Participantes. Tomando en consideración si participarán 100 personas, y cada Participante tuviera 10 Chances, la probabilidad de ganar sería de 1% por cada Participante. Cabe destacar que la probabilidad matemática informada es meramente ilustrativa y estimativa debido a que no se pueden conocer que cantidad exacta de Participantes.

12) La asignación del Premio será notificada a los Ganadores, dentro de los 7 (siete) días posteriores de haberse realizado el sorteo y a elección del Banco mediante: (i) un llamado telefónico y/o (ii) email a la dirección de correo electrónico que tuviere registrado ante el Banco o la que surja de remitir el sobre con sus datos de acuerdo a los términos de la cláusula 8°. Los Premios serán depositados en la cuenta a la vista que los Participantes tengan abiertas en el Banco y/o en la que informen fehacientemente al Banco en caso de no ser clientes del Banco. La acreditación de los Premios en las referidas cuentas constituirá suficiente recibo y carta de pago en legal forma.

13) La responsabilidad del Banco por todo concepto finaliza con la puesta a disposición del Ganador del Premio. El Premio es personal e intransferible, sólo podrá ser entregado al Ganador. Un Participante que haya resultado Ganador un mes, no podrá resultar Ganador en el mes inmediato siguiente.

14) La participación en la Promoción, está sujeta a términos, condiciones, reglamentos, disposiciones, políticas y procedimientos establecidos por el Banco. Todo abuso de los derechos del mismo, toda conducta contraria de los participantes -en forma individual o colectiva- en detrimento de los intereses del Banco Supervielle S.A. podrá resultar en la anulación del Premio.

15) Toda divergencia que pudiera surgir con relación a la Promoción y a todos los efectos de la misma, las partes (Banco Supervielle S.A. y los Participantes), se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

16) El hecho de aceptar el Premio implica para el Ganador la autorización tácita a Banco Supervielle S.A. para difundir o publicar sus nombres y/o divulgar sus imágenes, y/o divulgar sus fotografías y/o divulgar su voz con fines publicitarios en los medios y en las formas que considere correctas, sin derecho de compensación alguna durante el transcurso de la promoción y hasta un año después del inicio de la Promoción.

17) El Participante presta su consentimiento, conforme los términos de la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales, para que el Banco pueda utilizar y/o disponer y/o ceder la información que le ha suministrado, manteniendo la confidencialidad y seguridad de los datos – a sus afiliadas, subsidiarias y/o terceros incluídas, ya sea con fines comerciales como estadísticos. Asimismo el Participante manifiesta expresamente conocer que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de la información, conforme la legislación aplicable.

18) No podrán participar en la Promoción: personal de Banco Supervielle S.A., ni del Grupo Supervielle S.A., ni de las empresas que forman parte integrante del Grupo Supervielle S.A., ni sus agencias de publicidad y/o promoción, ni tampoco los cónyuges y/o convivientes y/o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad de los nombrados.

19) Las Chances no son propiedad de los Clientes y perecen o caducan ante cualquiera de las siguientes circunstancias y de acuerdo a las condiciones que se detallan: Ante el acaecimiento de cualquiera de las siguientes circunstancias, el Participante perderá en forma automática las Chances acumuladas y perderá su condición de participante de la Promoción: (i) la baja de la cuenta de la Seguridad Social, (ii) la solicitud por parte del Cliente de su baja de la Promoción, y (iv) por fallecimiento del Participante.

20) El Banco podrá finalizar en forma anticipada la Promoción, debiendo notificar tal circunstancia a los Participantes, con una antelación no menor a 60 (sesenta) días a la fecha de finalización. La notificación podrá ser cursada por el Banco por los medios que considere acordes, inclusive sin limitación mediante una publicación en las Sucursales.

21) La Bolsa de Premios para el presente sorteo ha sido fijada en la suma de pesos \$ 4.000.000 (Pesos cuatro millones).

**ADDENDA**

**PRORROGA**

**BASES PROMOCION "1,2, 3 Chances Supervielle"**

Banco Supervielle S.A. (en adelante, el "Banco" y/o el "Organizador" en forma indistinta), dispone realizar la presente addenda a las Bases y Condiciones de la Promoción "1,2,3 Chances Supervielle".

Se establece la modificación de las cláusulas 4) y 21), las que quedarán redactadas de la siguiente forma:

4) La Promoción tendrá vigencia entre las 00 hs. del día 01 de septiembre de 2020 y las 23:59 hs. del día 31 de marzo de 2021 y será válida en la República Argentina en las provincias en donde se encuentran las Sucursales a excepción de la provincia de Neuquén.

21) La Bolsa de Premios para el presente sorteo ha sido fijada en la suma de pesos \$ 7.000.000 (Pesos siete millones).